



1843

DECRETO N°

TEMUCO,

15 JUN. 2015

**VISTOS :**

1. El contrato de construcción de fecha 06 de junio de 2014, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora MAHENCO Ltda. y Comunidad Llaima Edificios Block G,H,J de Temuco.
2. La modificación de Contrato de Construcción de fecha 01 de junio de 2015, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora MAHENCO Ltda. y Comunidad Llaima Edificios Block G,H,J de Temuco.
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 03 de febrero de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1.787 de fecha 15 de abril de 2014 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.685, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

6. Apruébese la modificación de Contrato de Construcción suscrito entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Constructora MAHENCO Ltda. y Comunidad Llaima Edificios Block G,H,J de Temuco, mediante el cual se aumenta el plazo de ejecución en 30 días corridos, contados desde el 04 de junio de 2015.

El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/POA/CAV

Distribución:

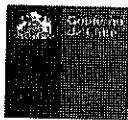
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



ID. 901251.



**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO FAMILIAR  
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**ANEXO  
CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA  
PROYECTO MEJORAMIENTO TERMICO Y ENTORNO EDIFICIOS LLAIMA BLOCKS G-H-J  
(TITULO I Y II CVS)**

En Temuco, a 01 de junio de 2015, entre la **COMUNIDAD LLAIMA EDIFICIOS BLOCKS G-H-J de Temuco**, en adelante también "LA COMUNIDAD o "EL MANDANTE", representado por su Presidenta doña **ROSA MAGDALENA PADILLA CASTILLA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_ comuna de Temuco, Región de la Araucanía; La Municipalidad de Temuco, R.U.T. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su encargado don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la Empresa Constructora **MAHENCO LTDA.**, Rut N° 76.842.750-3, representada por don **MAURICIO ALEJANDRO HENRIQUEZ CABEZAS**, Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ chileno, ambos con domicilio en calle \_\_\_\_\_ en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de construcción:

**PRIMERA:** El PSAT, dentro de los Servicios de Asistencia Técnica y Social que se encuentra prestando al "MANDANTE", lo postuló a un Proyecto Habitacional al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía, en adelante el SERVIU, con el objeto de que sus integrantes, que se individualizan en la nómina que se anexa al presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo, resultaran beneficiados con el Subsidio Habitacional establecido en el D.S. N° 255, del año 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante el MINVU, que regula el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. De dicho proceso de postulación, resultó beneficiado con un proyecto habitacional que contempla el mejoramiento del edificio de la Comunidad Edificios Blocks G-H-J.

**SEGUNDA:** En consideración a lo señalado en la cláusula anterior, se realiza por medio del presente anexo las siguientes aclaraciones, modificaciones y ajustes en algunas cláusulas del **CONTRATO DE CONSTRUCCION Y MANDATO POSTULACION COLECTIVA PROYECTO MEJORAMIENTO COMUNIDAD LLAIMA EDIFICIOS BLOCKS G-H-J (TITULO I Y II CVS)**.

**TERCERA:** Se modifica la cláusula DECIMO PRIMERA, aumentando el plazo de ejecución convenido en anexo anterior en 30 días corridos a partir de 04 de junio de 2015 hasta el 03 de julio de 2015.

**CUARTA:** En todo lo demás, se mantienen vigentes e inalteradas todas las cláusulas del contrato. Las partes declaran que la presente modificación, forma parte integrante del contrato original.

**QUINTA:** La personería de don **MAURICIO HENRIQUEZ CABEZAS** como representante de la Empresa Constructora **MAHENCO LTDA.**, consta de escritura pública inscrita a fojas 181 vta N° 150 del año 2006 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, modificada por la inscripción de fojas 1248 vta N° 1211 del año 2011 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco; la personería de doña **ROSA MAGDALENA PADILLA CASTILLA**, representante del **COMITÉ DE ADMINISTRACION** la Comunidad LLaima Edificios Blocks G-H-J de Temuco, consta de Acta de Constitución del Comité de Administración repertorio N° 3606-2013, notario público Jorge Tadres Hales de Temuco; y la personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre del 2012, aprobado por

Decreto Alcaldicio Nº 4.368 de fecha 06 de diciembre de 2012, todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

**SEXTA:** El presente anexo de contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

*ARC*

---

ROSA MAGDALENA PADILLA CASTILLA  
PRESIDENTA

REPRESENTANTE COMITÉ DE ADMINISTRACION COMUNIDAD LLAIMA  
EDIFICIOS BLOCKS G-H-J

*[Handwritten signature]*

---

MAURICIO HENRIQUEZ CABEZAS  
E. CONSTRUCTORA MAHÉNCO LTDA.  
CONTRATISTA

*[Handwritten signature]*

---

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
PRESTADOR DE ASISTENCIA TÉCNICA

